



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

CUPO DE IMPORTACION DE JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	Definible en función del cupo asignado.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, hasta el 2020.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	3924.90.99 8715.00.01 9401.80.01 9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.04 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.11 9503.00.12 9503.00.14 9503.00.15 9503.00.16 9503.00.20 9503.00.24 9503.00.36 9503.00.99 9504.90.99 9506.62.01
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Todos los países.
E) DESTINO:	México
F) BENEFICIARIOS:	Los señalados en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de diciembre de 2017.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

La asignación del cupo se realizará conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de diciembre de 2017.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/cupounilateral_juguete17PDF-cupo-juguete_20180208-20180208.pdf